

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2013

Señor

Jaime Daniel Echeverria Ampuero
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la compañía **PROCURA Y PROYECTOS, PROCURAPRO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 23 de Julio de 2013. la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Septiembre de 2013.

Muy Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ricardo Jose Echeverria Granja".

Ricardo Jose Echeverria Granja
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROCURA Y PROYECTOS, PROCURAPRO S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2013

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jaime Daniel Echeverria Ampuero".

Jaime Daniel Echeverria Ampuero
C.C. 0911682813

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.063

FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2013

HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROCURA Y PROYECTOS, PROCURAPRO S.A.**, a favor de **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, de fojas **132.291 a 132.293**, Registro Mercantil número **18.126**.

ORDEN: 43063



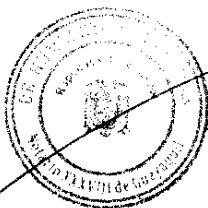

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta defojas es igual al documento que se me exhibió - Guayaquil



28 MAR 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil